



Rama Judicial
 Consejo Superior de la Judicatura
 República de Colombia

160

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C.

13 MAR. 2021

Rad. No. 005-2014-00330-00

Tiénesse surtido el trámite respectivo a la Inscripción del emplazamiento de la parte demandada en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

Vencido el término de que trata el artículo 108 del C.G.P., sin que la emplazada compareciera al proceso, se le designa curador ad-litem al (la) Dr. (a). LUIS HERNANDO VARGAS MORA, identificado (a) con C.C. 79.348.016 y T.P. 56.198, quien puede ser notificado (a) en la Carrera 11 No. 12-74 Oficina 205, de Bogotá, o en el correo electrónico hervam1989@hotmail.com.

Secretaría remita al (la) profesional nombrado(a) la correspondiente comunicación telegráfica, advirtiéndole que el nombramiento es de **forzosa aceptación**, salvo que acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio; en consecuencia, deberá acudir a este despacho a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de conformidad con el art. 48 num.7 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
 JUEZ

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	
Notificación por Estado	
13 MAR. 2021	
La providencia anterior se notifica por art. 48 del C.G.P. No. <i>1147</i>	
Fijado hoy	a las horas de 11:58:00 AM
Lina Victoria Sierra Bousso Secretaría	